Gobierno Regional de Ica
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

GORE-ICA

Resolución Directoral Regional
N°. 1600 -2022-GORE-ICA-DIRESA/DESA

Ica, 16 de Diciembre del 2022

Visto: expediente E-039529 del 01 de agosto del 2022 de los propietarios Maruja Cristina Nuñez Jayo identificada con D.N.I. Nº 30501221 y Juan de Dios Castro Guillen con D.N.I. N° 22072475; quienes cursan tramite por **Registro de Fuente de Agua para Consumo Humano, proveniente del Pozo a Tajo Abierto IRHS-11-03-01-1055, ubicada en Calle San Martin N° 325, distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, con su modificatoria Ley N° 27604, Capitulo VIII – de la protección del Ambiente para la salud, Articulo 103°, establece que: "La protección del Ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente.

Que, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Articulo 66° - de la salud Ambiental; establece que la prevención de riesgos y daños a la Salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental. Es responsabilidad del Estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión del ambiente y de los factores que generan riesgos a la Salud de las personas.

Que, la Región de Salud Ica, constituye un órgano técnico de línea del Gobierno Regional de Ica, cuyo propósito organizacional es contribuir al desarrollo humano con justicia social, teniendo como soporte técnico principal a sus órganos de línea que vincula el quehacer Institucional Sanitario, a las nuevas funciones y facultades trasferidas, en el Marco de la descentralización administrativa, y en el ejercicio de rectoría en materia de salud, en el ámbito Regional por competencia jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA de fecha 30 de mayo del 2005.

Que, según lo establecido en el Reglamento de la calidad del Agua para Consumo Humano, Decreto Supremo N° 031-2010-SA; Titulo VII – Aprobación, Registro y Autorizacion Sanitaria, Articulo 35, indica que el Registro de las Fuentes de Agua para Consumo Humano serán otorgados por la Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y/o Direcciones de Salud.

Que, mediante el Informe N° 230-2022-DIRESA-DESA-DSBHAZ/PVICA-R.F.A.P.C.H., de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Direccion de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental, se concluye que el expediente técnico por medio del cual se solicita el **Registro de Fuente del Agua para Consumo Humano proveniente del Pozo a Tajo Abierto IRHS-11-03-01-1055, el cual tiene como ubicación geográfica las siguientes coordenadas: Este: 506,061 y Norte: 8´360,875 ubicada en el Distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica, ubicado en Calle San Martin N° 325 , distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica,** reúne los requisitos técnico-sanitarios y administrativos para su Registro.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27604 Ley de Protección al ambiente para la salud Ley N° 28611, Reglamento de la Calidad del Agua Para

Consumo Humano D.S 031-2010 SA, RM N° 405-2005 MINSA; y en uso de las facultades contenidas en el Manual de Organización y Funciones de la DIRESA aprobado mediante Resolución Directoral N° 391-2012-GORE-DIRESA/OEGY DRRGG, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

y con la opinión favorable de la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis (DSBHAZ), y la visacion de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el Registro de Fuente de Agua para Consumo Humano, proveniente del Pozo a Tajo Abierto IRHS-11-03-01-1055, ubicada en Calle San Martin N° 325, distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica, a favor de los propietarios Maruja Cristina Nuñez Jayo identificada con D.N.I. N.° 30501221 y Juan de Dios Castro Guillen con D.N.I. N° 22072475, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR la Fuente de Agua de Consumo Humano proveniente del **Pozo a Tajo Abierto IRHS-11-03-01-1055,** ubicado en Calle San Martin N° 325, distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica, con el **Código RFAPCH N° 006-2022-DIRESA-ICA/DESA-DSBHAZ/PVICA**, en el Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano de la Unidad Técnica Funcional de la Direccion Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis de la Direccion Ejecutiva de Salud Ambiental – Direccion Regional de Salud Ica.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los propietarios, son responsables de administrar la Fuente de Agua para Consumo Humano de origen subterráneas constituida por **el Pozo a Tajo Abierto IRHS-11-03-01-1055** ubicado en Calle San Martin N° 325, distrito de Nasca, provincia de Nasca y departamento de Ica deberán cumplir con las recomendaciones técnicas contenidas en el **Informe N° 230-2022-DIRESA-DESA-DSBHAZ/PVICA-R.F.A.P.C.H.,** que forma parte de la presente.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que el presente Registro de Fuente de Agua para Consumo Humano que se otorga a favor de los propietarios Maruja Cristina Nuñez Jayo identificada con D.N.I. N.° 30501221 y Juan de Dios Castro Guillen con D.N.I. N° 22072475, se encuentre sujeta a las acciones de vigilancia y control sanitario que la Direccion Regional de Salud Ica disponga, la cual podrá incluso dejar sin efecto, conforme a la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Juan Ramon Guillen Guevara
C.M.P. – 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA ICA
MAGS/DE-DESA
SLRQ/D-DSBHAZ